

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

ANTECEDENTES

- I. EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA CELEBRO LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.
- II. CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL C. DANTE DELGADO RANNAURO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PRESENTO ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL QUE COMUNICA EL RESULTADO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE SU PARTIDO EN LA QUE SE APROBARON DIVERSAS REFORMAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL MISMO, ENTRE LAS QUE DESTACA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROPIO PARTIDO, PARA LLAMARSE EN ADELANTE SOLO **CONVERGENCIA**, SOLICITANDO SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- III. EN LA MISMA FECHA SE ANEXO, AL ESCRITO DE CUENTA, EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, DEL PROGRAMA DE ACCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS Y ACTAS QUE COMPRUEBAN QUE EL PROCESO DE REFORMA A DICHOS DOCUMENTOS, SE LLEVO A CABO CON APEGO A SUS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR. LO ANTERIOR, A FIN DE SUSTITUIR LOS APROBADOS EN SU PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1999, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DECLARE SU PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL.

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN; Y

CONSIDERANDO

1. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 1, INCISO a), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN FORMULAR UNA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
2. QUE EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA REALIZÓ MODIFICACIONES A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS LAS CUALES FUERON APROBADAS POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL DÍA TREINTA DE AGOSTO SIGUIENTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDPN-202-2002.
3. QUE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MENCIONADO INSTITUTO POLÍTICO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18, PÁRRAFO 4, INCISO a) DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "ARTICULO 18 4. COMPETE A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA: a) APROBAR LAS REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS ".
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE TOMA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR EL PARTIDO, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
5. QUE EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, COMUNICO EN TIEMPO Y FORMA, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS REFORMAS A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS, APROBADAS POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL YA CITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

6. QUE LA PROPIA REPRESENTACION DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA APORTO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA A SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, SE LLEVÓ A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NUMERO 22862 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS), DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE CONSTA LA FE DE HECHOS, RELATIVA AL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. ADICIONALMENTE PRESENTARON LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LOS ACTOS PREPARATORIOS Y LA REALIZACION DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, COMO SON: 1) TESTIMONIO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2002; 2) EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2002; 3) 32 OFICIOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2002, POR MEDIO DE LOS CUALES EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ACUSES DE RECIBO; 4) 32 OFICIOS DE FECHA 3 DE JULIO DE 2002, EN ALCANCE A LOS OFICIOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2002, POR MEDIO DE LOS CUALES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CON SUS RESPECTIVOS ACUSES DE RECIBO; 5) ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES EN DONDE CONSTA LA DEBIDA ACREDITACION DE LOS DELEGADOS DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; 6) OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES, COMUNICAN AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, LA ACREDITACION DE LOS DELEGADOS QUE ASISTIRAN A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; 7) EJEMPLAR NUMERO 37 DEL PERIODICO CONVERGENCIA, ORGANO INFORMATIVO DEL PARTIDO, EN DONDE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y EJEMPLARES DE LOS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, EL UNIVERSAL Y MILENIO, QUE CONTIENEN LA PUBLICACION DE LA MISMA CONVOCATORIA; 8) LISTADO DE ASISTENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO a) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; 9) LISTADO DE ASISTENTES DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO b) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, INTEGRADO POR LOS CONSEJEROS NACIONALES NUMERARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 1 INCISO h) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES ANTE EL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 1 INCISO d) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, Y POR LAS COMISIONES NACIONALES DE GARANTIAS Y DISCIPLINA; DE FISCALIZACION Y DE ELECCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 3 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; 10) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO c) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; 11) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO A LAS LEGISLATURAS LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO e) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; 12) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS DELEGADOS DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO f) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; 13) LISTADO DE ASISTENTES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LISTADO DE ASISTENTES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO g) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.
7. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, HAN REALIZADO EL ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, A FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), Y LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 TODOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
8. QUE DEL ANÁLISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE DESPRENDE QUE SE REALIZÓ UNA SERIE DE PRECISIONES EN EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS, BASICAMENTE CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LA REDACCIÓN Y NO EL SENTIDO Y FONDO DE LOS TEMAS TRATADOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

POR OTRO LADO, ENTRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DESTACAN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE *CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA* A *CONVERGENCIA* Y LA MODIFICACIÓN DE SU EMBLEMA (ARTÍCULOS 1 Y 2), SIN CONTRAVENIR LO ESTIPULADO POR EL INCISO a) DEL ARTÍCULO 27 DEL MULTICITADO CÓDIGO.
9. QUE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS, REALIZADAS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANÁLISIS ANEXOS, QUE NUMERADOS DEL UNO AL SEIS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
10. QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, PARRAFO 1, INCISO a), 25, 26, 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, CONFORME AL TEXTO APROBADO POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SEGUNDO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARA QUEDAR COMO CONVERGENCIA.

TERCERO. TÓMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN, LOS ESTATUTOS DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y SU NUEVA DENOMINACIÓN CONVERGENCIA, ASÍ COMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIÉNTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE
MUÑOZ**